



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 5185

BUENOS AIRES, 10 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002081-16-6 Disposición N° 0947/16 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 0947/16 por la cual se autorizó nuevos prospectos para la especialidad medicinal denominada ALCON LÁGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - DEXTRAN, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL; HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 3 mg / ml - DEXTRAN 70 1 mg / 1 ml, inscripto bajo el Certificado N° 35.399.

Que el error detectado recae en la razón social.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **5185**

Que a fojas 5 la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 0947/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 1º.- Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 23 a 26, de fojas 27 a 30, de fojas 31 a 34, desglosando de fojas 23 a 26; para la Especialidad Medicinal denominada ALCON LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - DEXTRAN, forma farmacéutica y composición: SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL; HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 3 mg / ml - DEXTRAN 70 1 mg / ml, propiedad de la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A., anulando los anteriores.



**Ministerio de Salud**  
**Secretaría de Políticas,**  
**Regulación e Institutos**  
**A.N.M.A.T.**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**DISPOSICIÓN N° 5185**

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 35.399 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-002081-16-6

DISPOSICION N°

mb

**5185**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.